Fecha: 2024-09-10 08:23:23
Radicado: S2024148570
Cod Dependencia: 21 Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION LOCAL BOSA
Destino: ANONIMO
Total Anexos: 2 (2 AZDigital)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240910-082536-147d34-70213577
2024-09-10T19:30:52-05:00 - Pagina 1 de 7

Código 12230

Bogotá, D.C., 10 de Septiembre 2024

Ciudadano

ANONIMO

Localidad: Bosa

Bogotá D. C.

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición S D Q S No: *E2024040358 - 3892352024*.

Respetado (a) Ciudadano (a) reciba un cordial saludo.

La Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a la solicitud, de conformidad con las funciones establecidas en el Artículo 1 del Decreto 607 de 2007:

"Artículo 1° Objeto. La Secretaría Distrital de Integración Social, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social."

Con fundamento en las citadas funciones y en atención al asunto de referencia, me permito informarle sobre las acciones realizadas por parte de la entidad para atender la situación expresada por usted en el comunicado, donde indica la necesidad de realizar abordaje a la población habitante de calle debido a la presencia del fenómeno en el lugar referido en su solicitud, por lo tanto, se procede a dar respuesta dentro de los términos legales establecidos en el Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 y se precisa que:

La Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de la construcción del Plan Distrital de Desarrollo BOGOTÁ CAMINA SEGURA 2024/2027, cuenta con el proyecto de inversión 7948 Desarrollo del Abordaje Integral del Fenómeno de Habitabilidad en calle para contribuir a la reducción de las formas extremas de exclusión en Bogotá D.C.

En desarrollo del Proyecto de Inversión 7948 "Mitigar los factores de riesgo que acentúan en el marco del fenómeno de habitabilidad en calle en la ciudad de Bogotá", se busca la dignificación de las personas habitantes de calle y en riesgo de habitar la calle, pensado en sus necesidades y

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240910-082536-147d34-70213577
2024-09-10T19:30:52-05:00 - Pagina 2 de 7

expectativas, con modalidades de atención adaptadas para que cada persona atendida pueda transformar su proyecto de vida y mejorar su calidad de vida; pues reconoce que la habitabilidad en calle es una decisión libre y autónoma, la cual está condicionada por diversos determinantes sociales que inciden en que una persona llegue a habitar la calle, y de ser así pueda contar con las oportunidades para mantener su lugar como ciudadana o ciudadano sujeto de Derechos en el marco de la Dignidad Humana, conforme lo indica la Sentencia T-043 de 2015.

De conformidad con el contexto anterior, nos permitimos informarle que a través del "Servicio móvil de abordaje territorial para el fenómeno de habitabilidad en calle" prestado por la Subdirección para la Adultez, se implementan acciones con enfoque diferencial, de género y territorial que permiten dignificar la vida de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle, que permanecen en las calles de la ciudad y personas en riesgo de estarlo, por medio del reconocimiento del territorio, la promoción de la ciudadanía activa, el desarrollo de capacidades, el fortalecimiento de redes y entornos protectores, para la mitigación de los riesgos que inciden en el inicio de la habitabilidad en calle, así como la reducción de daños asociados a la vida en calle.

Para el caso que usted reporta "(…) INTRANQUILIDAD CON DIFERENTES SITUACIONES QUE SE PRESENTAN EN LA DIRECCION CALLE 54 C SUR 87 B 21, BOSA CHICALA, (...) ASI MISMO HABITANTES DE LA CALLE QUE BOTAN SUS EXCREMENTOS AL REDEDOR DEL CONJUNTO RESIDENCIAL, *(…)"* se informa que el equipo territorial del proyecto realizo verificación de su solicitud y a continuación se describe el resultado del abordaje:

El equipo de abordaje territorial del Proyecto 7948 de la Secretaría de Integración Social, el 29 de agosto realizó recorrido de lectura territorial por la CL 54 C SUR # 87 B – 21, barrio Bosa Chicalá, al llegar al lugar se realizó recorrido por los alrededores del conjunto residencial Tayrona, sin evidenciar presencia de población habitante de calle; se observaron focos de basuras, llantas y muebles, ocasionando desorden en el sector.

Al dialogar con el guarda de seguridad del conjunto residencial Tayrona, manifiesta que en horas de la tarde noche llegan algunos ciudadanos habitantes de calle, por la calle 55 Sur en la zona verde a consumir SPA, lo cual incomoda a los residentes y propietarios del conjunto.

El equipo de abordaje territorial genera compromiso en seguir realizando recorrido en el barrio Chicalá, con el fin de realizar abordaje y oferta institucional a las y los ciudadanos habitantes de calle que se encuentren en el sector y se realizara articulación con la Alcaldía Local, y el operador de Aseo, para coordinar acciones que beneficien la comunidad en general.

A propósito de la oferta social brindada a la población habitante de calle, en general en los territorios de la ciudad donde el fenómeno social tiene presencia y en lo especifico en la localidad de Bosa y el sector que motiva la solicitud, CL 54 C SUR # 87 B – 21, barrio Bosa Chicalá, la oferta realizada fue vinculación a:

Servicio Hogar de Paso Día y Hogar de Paso Noche para la Atención de Población Habitante de Calle, es una oferta permanente para quienes de forma autónoma deciden acceder a un servicio

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240910-082536-147d34-70213577
2024-09-10T19:30:52-05:00 - Pagina 3 de 7

institucionalizado, a estas personas se les brinda el traslado a este servicio Hogar de paso, que, según el portafolio de servicios del proyecto 7948 de la Subdirección para la Adultez de la SDIS, incluye, la entrega de elementos de aseo personal, insumos para la dignidad menstrual, apoyo alimentario, alojamiento, acceso a instalaciones con baño, y acompañamiento psicosocial, entre otros.

Autocuidado para Población Habitante de Calle y en Alto Riesgo de estarlo a través de Jornadas Móviles de Autocuidado y Escucha activa, que brindan a la población habitante de calle asistencia básica en servicios de higiene personal, un espacio de escucha activa, atención psicosocial, insumos para la dignidad menstrual activación de rutas a otros servicios o instituciones que requiera el ciudadano o ciudadana habitante de calle, para la localidad de Bosa tiene una recurrencia de ejecución semanal en diferentes lugares de la localidad como son: Subdirección local de integración social ubicada en la Cl 73sur # 81b-10, Salón Comunal Casa Verde - KR 72 D # 57 A 10, UPI de IDIPRON - KRA 77 G # 63-35 SUR.

Planes de Atención Individual para el Desarrollo de Capacidades, en el cual, a través de una valoración por el equipo interdisciplinar, identificación de necesidades, gustos e intereses de la persona, se establecen unos objetivos de manera conjunta para la realización de actividades que favorezcan la modificación de estilos de vida, fortalecimiento para la gestión y la garantía de derechos.

Con relación a las acciones articuladas entre los diferentes actores sociales relacionados con la habitabilidad en calle en la Localidad de Bosa nos permitimos informar que con la resolución No 0774 de 2022, se formalizo el comité operativo del fenómeno, que sesiona mensualmente en las instalaciones de la subdirección local el segundo martes de cada mes a las 9:00 A.M. que las acciones aquí coordinadas de forma interinstitucional y comunitaria, propenden por la prevención y atención de las diversas manifestaciones del fenómeno social, a través de la territorialización de la política pública distrital para el fenómeno de habitabilidad en calle, su solicitud fue abordada con el fin de atender integralmente la misma.

Así mismo es preciso mencionar que la estrategia móvil de abordaje en calle, dispuesta por la Secretaría Distrital de Integración Social, tiene como propósito generar procesos articulados en los territorios que den lugar al desarrollo de acciones afirmativas para la atención de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle de 29 años o más, en el marco de la garantía de sus derechos, necesidades e intereses, como lo refiere la Política Pública Distrital para el Fenómeno de la Habitabilidad en Calle, por ello, la atención integral para la población habitante de calle, está dirigida a mejorar la calidad de vida y mitigar los daños asociados a la vida en calle de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes en la calle, pues reconoce que la habitabilidad en calle es una decisión libre y autónoma, la cual está condicionada por diversos determinantes sociales que inciden en que una persona llegue a habitar la calle, por lo cual se considera su autonomía y la posibilidad de asumir esta situación como un estilo de vida, siempre y cuando sea una decisión voluntaria con base al desarrollo humano y permitiéndole a las ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle contar con la realización y garantía de sus derechos, desarrollando las acciones para que ninguna persona esté en calle en contra de su voluntad y la que así lo decida pueda contar con las

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240910-082536-147d34-70213577
2024-09-10T19:30:52-05:00 - Pagina 4 de 7

oportunidades para mantener su lugar como ciudadana o ciudadano sujeto de Derechos en el marco de la Dignidad Humana, conforme lo indica la Sentencia T-043 de 2015.

Para finalizar es preciso mencionar que El Decreto 1421 de 1993, le asigna competencia concreta a los Alcaldes Locales de la ciudad, en la cual refiere: “Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e historio, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables y a los acuerdos distritales locales.

Por lo anterior, debe tenerse en cuenta que la Secretaría Distrital de Integración Social no es competente para tratar temas de seguridad, expendio de estupefacientes, u otros, que estén relacionados con el asentamiento de personas en los espacios públicos, retiro de cambuches, o traslados de las y los ciudadanos habitantes de calle sin su libre consentimiento, competencias que son propias de otras entidades del orden nacional y distrital, como son: La Policía Nacional, la Fiscalía, la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, el Departamento Administrativo del Espacio Público – DADEP-, y la Alcaldía Local.

Para la Secretaría Distrital de Integración Social, es de gran importancia continuar ejecutando acciones orientadas a la atención de la población más necesitada de nuestra localidad, por ello estamos comprometidos con los procesos de promoción, prevención, protección, inclusión y restablecimiento de derechos de nuestra población, mediante el ejercicio de la corresponsabilidad y la cogestión entre la familia, la Sociedad y el Estado.

De esta manera esperamos dar respuesta a la solicitud, manifestando nuestra disposición de atender cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

DIEGO HERNÁN DAZA HURTADO
Subdirector Local para la Integración Social de Bosa.

Elaboró: Leticia Ballesteros Cediel – Referente Proyecto de Habitabilidad en Calle.
Revisó: Jorge Alberto García González- Apoyo Jurídico SLIS Bosa.

Anexos: un folio con evidencias fotográficas del recorrido.

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023.

AYUDENOS A MEJORAR
Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es).
El ingreso al link lo podrá realiza cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240910-082536-147d34-70213577
2024-09-10T19:30:52-05:00 - Pagina 5 de 7

Gracias por su aporte

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240910-082536-147d34-70213577
2024-09-10T19:30:52-05:00 - Pagina 6 de 7

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024148570

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240910-082536-147d34-70213577

Creación: 2024-09-10 08:25:36

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-09-10 19:30:51

Escanee el código para verificación

Aprobación: DIEGO HERNAN DAZA HURTADO

DIEGO HERNÁN DAZA HURTADO
1015394525
ddazah@sdis.gov.co
Subdirector Local
SUBDIRECCIÓN LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE BOSA

Revisión: JORGE ABERTO GARCIA GONZALEZ

Jorge Alberto García González
1.026.280.127
jagarciag@sdis.gov.co
Apoyo Jurídico Local
Secretaría Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240910-082536-147d34-70213577
2024-09-10T19:30:52-05:00 - Pagina 7 de 7

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2024148570

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240910-082536-147d34-70213577

Creación: 2024-09-10 08:25:36

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-09-10 19:30:51

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	Jorge Alberto García González jagarciag@sdis.gov.co Apoyo Jurídico Local Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-09-10 08:25:46 Lec.: 2024-09-10 14:35:29 Res.: 2024-09-10 14:35:32 IP Res.: 191.95.52.79
Aprobación	DIEGO HERNÁN DAZA HURTADO ddazah@sdis.gov.co Subdirector Local SUBDIRECCIÓN LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN	Aprobado	Env.: 2024-09-10 14:35:32 Lec.: 2024-09-10 19:30:49 Res.: 2024-09-10 19:30:51 IP Res.: 201.244.162.215

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240911-090237-8cccb9-643260006
2024-09-11T10:30:27-05:00 - Pagina 1 de 3

Bogotá D. C. 11 Septiembre de 2024

Una vez recibido y analizado el requerimiento allegado a la Subdirección Local de Integración Social Bosa No. **E2024040358** y subido a la plataforma Bogotá te escucha **SDQS 3892352024** por competencia de fecha **23 de Agosto de 2024,** el Doctor , **DIEGO HERNAN DAZA HURTADO**, Subdirector Local para la Integración Social de Bosa, proyecta respuesta bajo el radicado con No. **S2024148570**

En constancia y de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), Ley 1437 de 2011, artículo 68, se fija la presente por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha.

DIEGO HERNAN DAZA HURTADO
Subdirección Local para la Integración Social de Bosa

Siendo las 8:00 A.m., del **12 de Septiembre del 2024** se fija el presente informe secretarial y se desfija el **18 de Septiembre del 2024** a las 4:30 pm

DIEGO HERNAN DAZA HURTADO
Subdirección Local para la Integración Social de Bosa

Elaboró: Gina Paola Vargas Urrego/ Aux. Servicios Generales 470-08 / delegada SDQS
Revisó: Jorge Alberto Garcia Gonzalez/ Apoyo Juridico/ SLIS Bosa

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240911-090237-8cccb9-64326006
2024-09-11T10:30:27-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

PUBLICACION ANONIMO-S2024148570

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240911-090237-8cccb9-64326006

Creación: 2024-09-11 09:02:37

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-09-11 10:30:26

Escanee el código para verificación

Aprobación: DIEGO HERNAN DAZA HURTADO

DIEGO HERNÁN DAZA HURTADO
1015394525
ddazah@sdis.gov.co
Subdirector Local
SUBDIRECCIÓN LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE BOSA

Revisión: JORGE ALBERTO GARCIA GONZALEZ

Jorge Alberto García González
1.026.280.127
jagarciag@sdis.gov.co
Apoyo Jurídico Local
Secretaría Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240911-090237-8cccb9-64326006
2024-09-11T10:30:27-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

PUBLICACION ANONIMO-S2024148570

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240911-090237-8cccb9-64326006

Creación: 2024-09-11 09:02:37

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-09-11 10:30:26

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	Jorge Alberto García González jagarciag@sdis.gov.co Apoyo Jurídico Local Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-09-11 09:02:48 Lec.: 2024-09-11 10:27:54 Res.: 2024-09-11 10:27:58 IP Res.: 152.200.137.154
Aprobación	DIEGO HERNÁN DAZA HURTADO ddazah@sdis.gov.co Subdirector Local SUBDIRECCIÓN LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN	Aprobado	Env.: 2024-09-11 10:27:58 Lec.: 2024-09-11 10:30:24 Res.: 2024-09-11 10:30:26 IP Res.: 191.156.146.28